

6

Cuenta Individual de Cesantía

Así son sus ahorros

Al incorporarse al Seguro de Cesantía, AFC Chile crea a su nombre, una Cuenta Individual por Cesantía (CIC) cuyos recursos son de su propiedad.

Su Cuenta Individual se crea a más tardar el día 15 del mes siguiente, plazo que depende del tipo de afiliación:

- Cuando se recauda la primera cotización, si su afiliación fue automática.
- Cuando suscribe la solicitud de afiliación, si su incorporación fue voluntaria.

Su Cuenta Individual es única, independiente de la cantidad de trabajos que usted tenga. En ella se acumulan los dineros correspondientes al 2,2% si usted tiene contrato indefinido y 2,8% si es contrato a plazo, de su remuneración imponible. Su objetivo es financiar las prestaciones económicas que recibe del Seguro durante los períodos de cesantía.

En ella se registran en forma cronológica los abonos y cargos efectuados y los saldos correspondientes.

ABONOS

Los principales abonos a su Cuenta Individual provienen de las cotizaciones obligatorias que corresponden al 3% de su remuneración mensual imponible, con un tope para el año 2017 de 113,5 UF. Según el tipo de contrato, este porcentaje se divide de la siguiente manera:

Contrato indefinido: el abono mensual a su Cuenta Individual es el 2,2% de su remuneración imponible. De este monto, el 0,6% se descuenta mensualmente de su sueldo y el 1,6% lo paga su empleador. El 0,8% restante lo abona su empleador al Fondo de Cesantía Solidario.

Contrato a plazo fijo: el abono mensual es del 2,8% de su remuneración imponible, monto que es pagado en su totalidad por su empleador quien también abona el 0,2% al Fondo de Cesantía Solidario.

Además, su Cuenta Individual recibe los abonos correspondientes a la rentabilidad obtenida de las inversiones de los Fondos de Cesantía.

COBROS

Los cargos a su Cuenta Individual corresponden al cobro del Seguro de Cesantía y a la comisión que AFC Chile cobra por la administración del Seguro de Cesantía (equivale al 0,49% de base anual sobre el saldo de los Fondos), monto que se descuenta de su Cuenta Individual por Cesantía.

Al cobrar el Seguro, tiene derecho a realizar tantos giros mensuales como el saldo de su Cuenta Individual lo permita.

El monto a girar será un porcentaje promedio de sus últimas 12 remuneraciones antes del despido, si tiene contrato indefinido, o sus 6 últimas remuneraciones en el caso del contrato a plazo fijo.

RETIROS

Puede realizar retiros de su Cuenta Individual por Cesantía en los siguientes casos:

- Por cualquier causal de cese de la relación laboral.
- Pago del saldo total en caso de jubilación o fallecimiento.
- Pago indebido de su empleador.

PAGO DE PRESTACIONES

¿Cuáles son los requisitos para cobrar el Seguro con cargo a su Cuenta Individual?

- Estar cesante (por cualquier causal de término de contrato), y tener un finiquito u otro documento válido que lo acredite.
- Tener un mínimo de 6 cotizaciones registradas antes del despido si tiene contrato a plazo fijo, y 12 cotizaciones en el caso de contrato indefinido.

¿Cómo solicitar el beneficio?

Si cumple con los requisitos para cobrar el beneficio debe presentar en una sucursal de AFC Chile los siguientes documentos:

- Cédula de identidad vigente.
- Presentar un documento que acredite su cesantía legalizado ante un ministro de fe.

Si no puede ir personalmente, puede mandar a un tercero para que lo haga con un poder en donde se exprese dicho mandato.

Una vez que su solicitud ha sido aprobada, en la sucursal de AFC Chile le indicarán la fecha y formas de pago.

CIERRE DE LA CUENTA

Su Cuenta Individual por Cesantía se cierra cuando:

- Se produce una afiliación indebida por: tener contrato anterior al inicio de la Ley, estar pensionado antes al inicio de la Ley o por no tener contrato de trabajo regulado por el Código del Trabajo.
- En caso de fallecimiento del titular, el saldo de la cuenta se entrega a sus beneficiarios o herederos.
- En caso de jubilación se traspasa el saldo a su cuenta en su AFP o se retira su saldo en un solo giro.

Si no ha sido cerrada por las causas anteriores, su Cuenta Individual por Cesantía se mantiene vigente aunque no tenga saldo.

GRACIAS AL SEGURO DE CESANTÍA

- Mientras está cesante, podrá realizar giros mensuales de acuerdo a lo acumulado en su Cuenta Individual.
- Puede cobrar el Seguro de Cesantía con cargo a su Cuenta Individual, a todo evento, independiente de su causal de despido.
- Los dineros acumulados en su Cuenta Individual le pertenecen, obtienen rentabilidad y no pagan impuestos al momento del retiro.
- Al pensionarse puede traspasar los fondos a su AFP o retirarlos en un solo giro.
- En caso de fallecimiento, los recursos acumulados en su Cuenta Individual, se entregan a sus beneficiarios o herederos que usted haya registrado. Recuerde que para hacerlo, debe dirigirse a una sucursal de AFC Chile y solicitar esta inscripción.

Como afiliado, al momento de ser atendido en una sucursal de AFC Chile, debe solicitar la inscripción de sus beneficiarios para que, en caso de fallecimiento, sus fondos puedan ser retirados por ellos.

En www.afc.cl obtenga su clave para acceder a la Sucursal Virtual de afiliados, en la que podrá revisar sus saldos, actualizar datos personales y realizar trámites en línea del Seguro de Cesantía.

AFC Chile

Administradora de Fondos de Cesantía
Seguro de Cesantía Ley N° 19.728 (2001)

www.afc.cl
 800 800 232